



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 024-02-2021-SGTV-MPT

Talara, 08 de febrero de 2021-----

Visto, el Expediente de Proceso N° 00000305 d/f 11-01-2021, presentado por doña **MARIA ELENA ARELLANO MOGOLLON**, identificada con DNI 40615455, domiciliado en el A.H. Luis Romero B-05 Talara Alta, quien solicita **AUTORIZACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES**, y,

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 052-02-2021-AT-SGTV-MPT d/f 05-02-2021, el Área Técnica indica lo siguiente:
 - Que, el procedimiento para obtener la Autorización para la Prestación del Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, iniciado por la administrado, se encuentra establecido en el numeral 1.2, del Ítem 59, de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, de fecha 04-06-2018, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Talara; cuyos requisitos son:
 1. Solicitud Simple dirigida al Subgerente de Tránsito y Vialidad, indicando el día y número de comprobante de pago de derecho de trámite. **(Presento)**
 2. Pago derecho de trámite S/. 343.90 **(Presento R/C N° 000001663558)**
 3. En caso que el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida registral y el asiento en la que conste inscrita la misma. Tratándose de representación de personas naturales se requiere de carta poder simple. **(Presento)**
 4. Declaración Jurada de no encontrarse condenado en omisión de delitos. **(Presento)**
 5. Padrón Vehicular No Documentado, indicando los siguientes datos:
 - N° DNI del propietario **(Presento)**
 - CITV **(Presento)**
 - SOAT **(Presento)**
 - Tarjeta de propiedad **(Presento)**
 - Certificado de Habilitación **(Presento Trámite)**
 - Certificado de No Adeudos del vehículo **(Presento)**
 - Contrato de arriendo vehicular **(No Corresponde)**
 - Que el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su artículo 3° Definiciones, numeral 3.63.2 dice a la letra "Servicio de Transporte de Trabajadores: Servicio de Transporte Especial de personas, que tiene por objeto el traslado de Trabajadores por vía terrestre, desde o hacia su centro de trabajo.
 - Que el artículo 4°, numeral 4.26 de la Ordenanza Municipal N° 019-10-2014-MPT, dice a la letra: Servicio de Transporte Especial de Personas: Modalidad del Servicio de Transporte Publico de Personas, prestado sin continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad. Se otorga a los transportistas debidamente registrados en la Municipalidad Provincial, mediante una Autorización y se presta en el ámbito Jurisdiccional bajo las modalidades de: Transporte Turístico, **de Trabajadores**, de Estudiantes.
 - Que, el artículo 5° de la precitada Norma indica: El servicio de transporte terrestre en la Provincia de Talara, está clasificado de la siguiente manera: 5.1.- Servicio de Transporte Terrestre Especial: Aquel que se realiza para satisfacer necesidades específicas de transporte terrestre a una cantidad de usuarios, y se subdivide en.....> Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, así mismo el artículo 18°, dice a la letra: ".....Las autorizaciones para Empresas y/o Persona Natural, que presten servicio de Transporte Terrestre de mercancías y todo lo que indique el Artículo 5°, **será por un (1) Año.**"
 - Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su artículo 25°, numeral 25.6, dice a la letra: "Los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre especial de personas en las modalidades de transporte de estudiantes y de trabajadores de ámbito provincial; estarán sujetos a la antigüedad de permanencia que establece el presente Reglamento, **exceptuándoseles de la antigüedad máxima de acceso para su habilitación.** (Modificado por Decreto Supremo N° 003-2012-MTC).
 - Que con fecha 11 de enero del año en curso, Doña: María Elena Arellano Mogollón, presenta el Expediente de Proceso N° 00000305, mediante el cual solicita Autorización para prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, por cuanto la Autorización que le fuera otorgada con Resolución de Subgerencia N° 029-02-2020-SGTV-MPT, se venció el 03 de febrero del presente año.
 - Que, el procedimiento para obtener la Autorización para la Prestación del Servicio Especial de Transporte de Trabajadores, iniciado por el administrado, se encuentra establecido en el Ítem 59, Numeral 1.2, de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A), de la Municipalidad Provincial de Talara, correspondiendo a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad quien resuelva dicho procedimiento; y, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.





SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- Que, de acuerdo a lo expuesto y considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, Ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A), el Área Técnica sugiere, se declare procedente lo solicitado por Doña **MARIA ELENA ARELLANO MOGOLLON**, debiéndose emitir el acto administrativo de **AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES**, en vehículos de la categoría M1 de la clasificación vehicular con la flota vehicular que a continuación se detalla:

IT	PROPIETARIO	PL AC A	CATEG ORIA
	MARIA ELENA ARELLANO MOGOLLON	P2F - 303	M2

- Que, la vigencia de la presente Autorización es por el presente año y el cumplimiento como lo indica el Artículo 4°, Numeral 4.21 de la O.M. N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 y adecuándose bajo todo lo que cumpla con lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Vehículos, y el citado RNAT en cuanto les sea aplicables (D.S. 017-2009-MTC, Art.23°, Inc. 23.2).
- Que, se deben establecer las condiciones de la presente autorización, que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.
- Que, la presente no considera ningún tipo de Autorización automática para USO DE PARADERO razón que debe tenerse en cuenta la O.M. N° 23-11-2014-MPT en sus Disposiciones Finales Primera.- La Municipalidad Provincial de Talara en un plazo de 60 días hábiles, en coordinación con las empresas autorizadas elaboraran un plan auxiliar de PARADEROS a fin de ordenar los que vienen haciendo uso de los parqueos y/o aéreas de alto riesgo no autorizadas, en la Jurisdicción de Talara.

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 04-2019-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-

DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado en el Expediente de Proceso N° 00000141 d/f 06-01-2021, presentado por doña **MARIA ELENA ARELLANO MOGOLLON**.

SEGUNDO:

OTORGAR, AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, en vehículos de CATEGORÍA M2, de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	CATEGORIA
01	MARIA ELENA ARELLANO MOGOLLON	P2F - 303	M2

TERCERO.-

DISPONER, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para la unidad móvil mencionada en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgarse la Autorización para la Prestación del Servicio Especial bajo la modalidad de Taxi – Categoría M1, en la jurisdicción de Talara, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.

CUARTO:

DISPONER, que, la vigencia de la presente Autorización es hasta el **11-02-2022**, debiendo identificar la unidad con el logo del servicio que presta y a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, donde se está incluyendo al SERVICIO DE TAXI y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que se determinen.

QUINTO:

COMUNICAR, a Doña **MARIA ELENA ARELLANO MOGOLLON**, debe cumplir con lo indicado en el Anexo VI, de la Resolución Ministerial N° 0301-2020-MTC/01, de fecha 02 de junio del 2020, que modifica los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, los cuales son de aplicación obligatoria para la prestación de los servicios, aprobados por el artículo 1 de la resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01.

SEXTO:

ESTABLECER, como condiciones de la presente autorización, a que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando el Solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

SEPTIMO.

DISPONER, que el Administrado autorizado, debe cumplir responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio Especial de Transporte Público de Personas en Taxi, que emanen de la Autoridad Municipal.





SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- OCTAVO:** **NOTIFICAR**, a la Policía Nacional y a los Inspectores de Tránsito, para que den cumplimiento a lo establecido por la Subgerencia de Tránsito y Municipalidad Provincial de Tarma, debiendo circular la Unidad de Placa: **P2F - 303**, por habersele autorizado.
- NOVENO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.
- DECIMO:** **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.
- UNDECIMO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, Inspectores de Tránsito y Policía Nacional del Perú.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

Abg. Wilton E. Arizola Girón
SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c.
INTERESADO
GSP
UTIC
OAT
Archivo (02)
WEAG/sec, rerr